COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi y Oliva 1er. Piso
Asunción - Paraguay

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 696/11/ANA MARIA GOMEZ GIMANEZ/REF. COMUNICA AUMENTO DE ALQUILER DE EDIFICIO AHORROS PARAGUAYOS/EXPEDIENTE Nº 8368/11/ANA MARIA MERCEDES GOMEZ GIMENEZ/REF. AL EXPEDIENTE Nº 6969/11

A	:	PRESIDENTE DE DIRECTORIO
DE	:	GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REF.	:	INFORME DE LOCACION DE INMUEBLES.
FECHA	:	28.02.2012

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación a los expedientes de referencia que guardan relación a la renovación del Contrato para Locación del Inmueble ubicado en el Edificio Ahorros Paraguayos, sito en la Calle General Díaz e/ Alberdi y 14 de mayo de la Ciudad de Asunción individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 10-0444-12-01-00 Matriculado en la Dirección General de los Registros Públicos con el N° 59720 H – A 01 / 59684 – H – 01 Edificio "AHORROS PARAGUAYOS" 1° Piso, Matricula N° 5960-H-A01 – **Unidades 101 Y 102**, de las **Torres I y II del Edificio Ahorros Paraguayos;** que también comprende las Cocheras del Subsuelo N° 1, con Ctas. Ctes. Catastrales N° 10-0444-12ª-10/10-0444-12A 007 y las Matrículas N° 59720-H-A01/59684-H-A01, respectivamente, todos del distrito de Encarnación, a los efectos de informar:

Que, a fs. 2 se observa la Nota presentada por la Sra. Ana María Gómez Giménez donde solicita la redacción de un nuevo Contrato de locación de un inmueble de su propiedad ubicado en el Edificio Ahorros Paraguayos – Unidades 101 y 102, se establece que de común acuerdo el plazo de finalización del mismo con vencimiento al día 30 de noviembre de 2011, y que en virtud de la clausula tercera de dicho contrato, de la conclusión del presente contrato, quisiera comunicarles que la continuación de la misma estará sujeta al reajuste del alquiler pactado contractualmente en la clausula segunda en Gs. 13.650.000.-(Guaraníes trece millones seiscientos mil)..

Que, a fs. 21 se observa providencia por el Ing. Nilton R. Amarilla A. Gerente Comercial donde remite una propuesta más ventajosa del costo de alquiler presentado mediante Expediente Nº 8368/11

Que, a por Expediente Nº 8368, la a Sra. Ana María Gómez Giménez remite una nota de fecha 2.12.2011, al COAPCO S.A. a fin de manifestar que a través de conversaciones y habiendo llegado a un consenso con las personas del departamento que corresponde , el nuevo monto del alquiler será de G. 12.650.000.-(Guaraníes doce millones seiscientos cincuenta mil),

Que, en fecha 27 de diciembre esta Gerencia remite los antecedentes al Directorio de la Compañía, solicitando la autorización para la Generación del PAC y la rúbrica del Anexo B-02-03.

Que, en fecha 10 de enero el Presidente de la Compañía informa que el Directorio de la Compañía, según reunión de fecha 10 de enero de 2012, según consta en Acta N° 2, autorizar la generación del PAC para la contratación de referencia,.

Que, por Resolución MH/SSEA/UCNT N° 59/07 del 6 de febrero de 2.007, se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la Locación de bienes inmuebles, establecida en el Art. 44 de la Ley Nº 2.051/03.

Que, el Art. 8vo. Inc. d) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas establece que: **"Los contratos de locación serán por un máximo de 2 años, y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones estables en el artículo 47 de la Ley 2051/03.** ***Las clausulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más benéficas para el locatario. Las renovaciones serán incluidas en el PAC del ejercicio en que se efectuaren y deberán ser comunicadas a la UCNT una vez suscripto el contrato respectivo,*** **que será remitido a la misma, acompañado de la Resolución de la máxima autoridad que autorice su suscripción."**, (fs. 89 al 92).

Que, el Art. 47 de la ley Nº 2051/03, establece que: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la Unidad encargada de la administración de los bienes y la Dirección financiera del organismo, la Entidad o Municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Articulo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".

Ing. Noelia Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.

COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi y Oliva 1er. Piso
Asunción - Paraguay

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 6969/11/ANA MARIA GOMEZ GIMENEZ/REF. COMUNICA AUMENTO DE ALQUILER DEL EDIFICIO AHORROS PARAGUAYOS/EXPEDIENTE Nº 8368/11/ANA MARIA GOMEZ GIMENEZ/REF. AL EXPEDIENTE Nº 6969/2011.

Asunción, 24 de Febrero de 2.012

A GERENCIA COMERCIAL:

Me dirijo a esa Gerencia a fin de remitir para la evaluación correspondiente, todos los antecedentes; el Acta de Apertura de Sobres N°. 1/12 y la oferta con las documentaciones presentadas en el proceso de Contratación de Locación de Inmuebles para el alquiler de inmueble en el Edificio Ahorros paraguayos, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Atentamente.

Ing. NORMA FERNANDEZ DE BURGOS.
Gerente - UOC
Gerencia Operativa de Contrataciones

Expediente N° 6969/2011 – Foliado del 1 al 26.
Expediente N° 8368/2011 – Foliado del 1 al 50, incluido esta providencia.

RECIBIDO
24 FEB. 2012
Vanessa
Gerencia Comercial